



*Construcción Cruz Verde Villas de Guadalupe  
Autor: Coordinación de Análisis Estratégico y  
Comunicación*

SE DECLARA Y AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN FORMAL DEL FRACCIONAMIENTO CALLE EMILIANO ZAPATA (NEXTIPAC) EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



**DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN DEL  
FRACCIONAMIENTO CALLE EMILIANO ZAPATA  
(NEXTIPAC). MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se declara y autoriza la Regularización Formal del Fraccionamiento Calle Emiliano Zapata (Nextipac), en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y en el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Que el predio conforme al plano presentado por el promotor denominado Calle Emiliano Zapata (Nextipac) ubicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, cuenta con una superficie de 11,155.141 m<sup>2</sup> (once mil ciento cincuenta y cinco punto ciento cuarenta y un metros cuadrados) y según Escritura Pública número 23,674 con una superficie de 11,183.00 m<sup>2</sup> (once mil ciento ochenta y tres metros cuadrados) con 38 treinta y ocho Lotes fraccionados con las siguientes medidas y linderos:

**POLÍGONO 1, CON UNA SUPERFICIE DE 9,019.009 M<sup>2</sup> (nueve mil cero diecinueve punto cero nueve metros cuadrados):**

Al Norte: en 85.69 m. (ochenta y cinco punto sesenta y nueve metros) colindando con la calle Emiliano Zapata;

Al Sur: en 3 tres tramos de 32.25 m. (treinta y dos punto veinticinco metros), en 27.68 m. (veintisiete punto sesenta y ocho metros), y en 4.31 m. (cuatro punto treinta y un metros) colindando con límite de propiedad;

Al oriente: de norte a sur en 9 nueve tramos de 22.23 m. (veintidós punto veintitrés metros), en 8.85 m. (ocho punto ochenta y cinco metros), en 0.80 m. (cero punto ochenta metros), 14.03 m. (catorce punto cero tres metros), en 4.01 m. (cuatro punto cero un metros), en 4.47 m. (cuatro punto cuarenta y siete metros), en 73.50 m. (setenta y tres punto cincuenta metros), en 15.27 m. (quince punto veintisiete metros) y, 38.88 m. (treinta y ocho punto ochenta y ocho metros) colindando con Carretera a Nextipac;

Al Poniente: en 134.89 m. (ciento treinta y cuatro punto ochenta y nueve metros) colindando con límite de propiedad.

**POLÍGONO 2, CON UNA SUPERFICIE DE 2,136.132 M<sup>2</sup> (dos mil ciento treinta y seis punto ciento treinta y dos):**

Al Norte: en 2.50 m. (dos punto cincuenta metros), colindando con límite de propiedad;

Al Sur: en 7.15 m. (siete punto quince metros), colindando con límite de propiedad;

Al Oriente: en 2 dos tramos de 69.43 m. (sesenta y nueve punto cuarenta y tres metros) y 96.20 m. (noventa y seis punto veinte metros), colindando con límite de propiedad;

Al Poniente: en 3 tres tramos de 97.80 m. (noventa y siete punto ochenta metros), en 0.70 m. (cero punto setenta metros) y 38.88 m. (treinta y ocho punto ochenta y ocho metros), colindando con Carretera a Nextipac.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco, (COMUR) para su conocimiento y efectos legales procedentes con motivo de la Regularización Formal del Fraccionamiento Calle Emiliano Zapata (Nextipac).

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales conducentes conforme al artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese éste Acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para efectos de que realice la apertura de las cuentas prediales de conformidad al Plano de Lotificación que obra en el Proyecto Definitivo de Urbanización.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en

forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el artículo 28 del Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a la C. Victoria García Rodríguez, en su carácter de Albacea de Domingo García Vázquez, propietario del predio objeto de regularización, mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco

**OCTAVO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

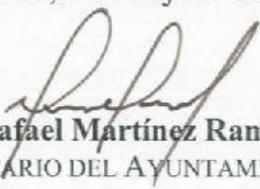
Dado en el Palacio Municipal, a los 25 (veinticinco) días del mes de junio de 2018 (dos mil dieciocho).

**Atentamente**

*“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”*

**“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”**

Zapopan, Jalisco, a 24 de julio de 2018



**Lic. Rafael Martínez Ramírez**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**Presidente Municipal Interino José Luis Tostado Bastidas**

(Rúbrica)

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela  
Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles  
Regidor Israel Jacobo Bojórquez  
Regidor Gustavo Covarrubias Arregui  
Regidora Elizabeth Ramírez González  
Regidor Jesús Oswaldo Vega Cerros  
Regidora Taygete Irisay Rodríguez González  
Regidor Manuel Sierra Camarena  
Regidora Tzitzí Santillán Hernández  
Regidor Luis Enrique García Jaramillo  
Regidora Diedra González Free  
Regidora Faustino González Figueroa  
Regidora Karina González Diaque  
Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez  
Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez  
Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva  
Regidora Zoila Gutiérrez Avelar  
Regidor Salvador Rizo Castelo  
Regidor José Flores Trejo  
Regidora Michelle Leño Aceves

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez (Rúbrica)

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

**HOJA SIN TEXTO**



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Presidente Municipal Interino, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No.1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página [www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/](http://www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/)